



09 MAY 2022

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 09 de Mayo de 2022

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 16234-2022, que contiene la Nota Informativa N° 056-2022-OEA-HNDM, de fecha 5 de mayo de 2022, con el que se solicita la designación del responsable de entregar la información de acceso público en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los artículos 3° y 8°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, el literal b., del artículo 3°, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, son obligaciones del funcionario responsable de entregar la información, las siguientes: a. Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley; b. Requerir la información al área de la Entidad que la haya creado u obtenido, o que la tenga en su posesión o control; c. Poner a disposición del solicitante la liquidación del costo de reproducción; d. Entregar la información al solicitante, previa verificación de la cancelación del costo de reproducción; e) En caso se presenten los recursos de apelación ante la entidad que denegó el acceso a la información, debe elevarlos al Tribunal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación, teniendo en consideración los artículos 141 y 146 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; f. En caso la solicitud de información deba ser rechazada por alguna de las razones previstas en la Ley, deberá comunicar este rechazo por escrito al solicitante, señalando obligatoriamente las razones de hecho y la excepción o excepciones que justifican la negativa total o parcial de entregar la información;

Que, mediante el artículo 1°, de la Resolución Directoral N° 025-2022/D/HNDM, se designó como funcionario responsable de entregar la información de acceso público en el Hospital Nacional "Dos de Mayo" al Eco. Manuel Eduardo CHÁVEZ MONROY, Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración; a quien mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 098-2022/D/HNDM, se ha dado por concluido su designación como Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración, por lo que se hace necesario en su reemplazo designar al funcionario responsable de acceso a la información pública;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 098-2022/D/HNDM, de fecha 4 de mayo de 2022, se ha designado al Ingeniero Administrativo Eduardo Luis CERRO OLIVARES, en el cargo de Director Ejecutivo, de la Oficina Ejecutiva de Administración; a quien a partir del 5 mayo de 2022 se le debe designar como responsable de entregar la información de acceso público en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N°



27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Ministerial N° 053-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, con eficacia al 5 de mayo de 2022, al Ingeniero Administrativo **Eduardo Luis CERRO OLIVARES**, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Artículo 2°.- Dar término, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", al Economista **Manuel Eduardo CHÁVEZ MONROY**, por los fundamentos que se exponen en los considerados de la presente resolución directoral. Dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA
Director General (e)
C.M.P. 22567 R.N.E. 13274

MAGR/RNVC/JEV/ijevt
C.c.
- Dirección General
- Órgano de Control Institucional
- Dirección Adjunta
- Ofic. Ejecutiva de Administración
- Ofic. Asesoría Jurídica
- Ofic. de Estadística e Informática
- Interesados (2)
- Archivo.

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Fecha: 05/05/2022

05 MAY 2022

Hugo Armando VALVERDE RIVERA
SECRETARIO